

Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se acuerda la adjudicación de la contratación de los servicios de implantación y mantenimiento de una solución informática global

EXPEDIENTE Nº 900210.01/16.

A N T E C E D E N T E S

Primero:

El Consejo de Administración nº 237, de fecha 28/06/2016, aprobó el inicio, apertura y tramitación del expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, y mediante procedimiento abierto, de los servicios de implantación y mantenimiento de una solución informática global (expte. 900210.01/16). En dicho acto aprobó asimismo los pliegos que habrían de regir en dicho expediente de contratación.

Segundo:

El anuncio de licitación fue remitido al D.O.U.E. con fecha 22/07/2016 y publicado en el Perfil de Contratante de la web de IDAE, concluyendo el plazo de presentación de propuestas el día 7 de octubre de 2016, a las 13:00 h.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han recibido ofertas de:

- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA)
- EVERIS SPAIN, S.L.U.
- CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.-PIXELWARE, S.A. (U.T.E.)
- MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L.

Tercero:

El día 10/10/2016 se procede a la apertura del sobre denominado A (documentación Administrativa) de las empresas licitadoras, con el fin de comprobar que la documentación incluida es completa y correcta, de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

Llevados a cabo los análisis pertinentes, se considera que la documentación administrativa aportada por todos los licitadores completa, admitiéndose a concurso las proposiciones recibidas en plazo.

Cuarto:

Tras la pertinente convocatoria, se realiza el acto público de apertura de las ofertas técnicas en la sede de IDAE el 17 de octubre de 2016, comprobándose que en todos los casos se presenta documentación para ser valorada conforme a las exigencias de los Pliegos del concurso. En el mismo acto se hace entrega de la documentación al Departamento de Informática del IDAE, al objeto de que proceda a su valoración y ponderación mediante la emisión del informe correspondiente conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Quinto:

Con fecha 18/10/2016, en aplicación del apartado 6.2.4 del Pliego de Condiciones Particulares según el cual sería excluido de inmediato de la licitación el oferente que en su sobre B no hubiera incluido detalle de requisitos técnicos de la propuesta presentada, en papel y formato electrónico, según el documento Excel referenciado en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, se notificó a la

empresa MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS, S.L. su exclusión inmediata de la licitación.

Sexto:

El Dpto. de Informática de IDAE ha emitido informe de evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas definitivamente admitidas a concurso. Para ello, y de acuerdo con la posibilidad establecida en el apartado 6.2.3 del Pliego de Condiciones Particulares, ha contado con la asistencia técnica especializada, de la empresa AXPE Consulting. Los criterios establecidos para esta evaluación en los pliegos son literalmente los siguientes:

2.- Criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		70%	
2.1	Valoración Técnica	20%	
	Medidas para la adaptabilidad y escalabilidad de la solución a las necesidades o al crecimiento futuros		60%
	Enfoque de la solución a través de soluciones de automatización de procesos		20%
	Solución de producto único		10%
	Controles de calidad (plan de calidad, plan de transferencia tecnológica, plan documentación, etc.)		5%
	Adecuación tecnológica a estándares IDAE (arquitectura, seguridad, rendimiento,...)		5%
2.2	Calidad de la Propuesta	25%	
	Valoración global de la calidad de la propuesta		30%
	Adecuación de la oferta a los requisitos/necesidades del IDAE		35%
	Plan de formación de usuarios y administradores		10%
	Plan de Gestión del Cambio		10%
	Plan de Migración y soporte a la explotación		10%
	Plan de Contingencia		5%
2.3	Metodología	10%	
	Exposición detallada de la estructura del contenido, metodología y alcance de las actividades a realizar para diseñar el nuevo sistema		50%
	Exposición detallada de la metodología de implantación, fases a aplicar en el desarrollo de los trabajos de implantación		50%
2.4	Prestaciones adicionales	5%	
	Mejoras: Incremento sin coste de las funcionalidades descritas en el Pliego y que el IDAE considere de Valor Agregado, identificadas con la clasificación "D" en la lista de requerimientos. Cuantas mejoras se oferten, deberán cuantificarse económicamente. En caso de que la oferta resultara adjudicataria, se incluirán en el contrato sin suponer coste alguno para el IDAE.		50%
	Aportación de desarrollos ya realizados por el licitador relacionados con los requisitos funcionales enumerados en el Pliego y con los que se permita reducir el tiempo de implantación		50%
2.5	Equipo ofertado	5%	
	Adecuación de los perfiles a los productos y versiones propuestas		100%
2.6	Calidad Organización del proyecto	3%	
	Presentación de certificaciones de fabricante, en las soluciones software ofertadas: 0,3% por cada certificación asociada al equipo del proyecto		100%
2.7	Reducción plazo de implantación	2%	
	Reducción de los plazos de implantación, 1% por cada mes de reducción		100%

Otorgándose a las ofertas las siguientes puntuaciones:

	Máximo		Máximo	CIC	Everis	IECISA
Valoración Técnica	20	adaptabilidad	12	9	10	7
		automatización	4	3	3,5	1
		producto único	2	1	1	2
		Control de calidad	1	1	1	1
		estándares IDAE	1	1	1	1
		TOTAL	20	15	16,5	12
Calidad de la Propuesta	25	Valoración global	7,5	5,25	6,5	4
		Adecuación	8,75	5,69	4,20	4,29
		Plan de formación	2,5	2	2	1
		Gestión del Cambio	2,5	2,25	2	1
		Migración y soporte	2,5	1	2	1
		Plan de Contingencia	1,25	1	0,25	0,25
TOTAL	25	17,19	16,95	11,54		
Metodología	10	metodología y alcance	5	4	4	4
		metodología implantación	5	2	2,5	2,5
		TOTAL	10	6	6,5	6,5
Prestaciones adicionales	5	Mejoras sin coste	2,5	1,15	2,33	1,7
		desarrollos ya realizados	2,5	0	1	0,5
		TOTAL	5	1,15	3,33	2,2
Equipo ofertado	5	Adecuación de los perfiles	5	5	5	5
Organización	3	certificaciones de fabricante	3	2,7	3	3
Plazo de implantación	2	Reducción de los plazos. 1 por cada mes	2	2	2	2
TOTAL			70	49,04	53,28	42,24

Séptimo:

Tras la pertinente convocatoria, el día 04/11/2016, y una vez elaborado el informe sobre las propuestas técnicas presentadas tiene lugar la apertura de las ofertas económicas, trasladándose a los asistentes el resultado de las puntuaciones de los criterios que dependen de juicio de valor.

Octavo:

En cuanto a la valoración económica, los criterios recogidos en los Pliegos de Concurso son:

- Mínimo de 0 puntos: Oferta correspondiente al Presupuesto-Tipo recogido en el Pliego, en su caso. Si no existiera una oferta por ese importe, se asignaría el valor de 0 puntos para el Presupuesto-Tipo con el fin de realizar la interpolación lineal a la que se hace referencia más adelante.
- Máximo de 30 puntos: Máxima baja con respecto al Presupuesto-Tipo del Pliego.
- Las ofertas situadas entre el Presupuesto-Tipo y el valor correspondiente a la más baja, se valorarán por interpolación lineal entre el valor de esta oferta de menor presupuesto (puntuación de 30 puntos) y el valor del Presupuesto-Tipo (puntuación de 0 puntos).

En caso de recibirse más de tres (3) ofertas, se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas que sean un 30 % inferior a la media de todas las ofertas recibidas. De acuerdo con el artículo 152.3 del TRLCSP en caso de presentarse ofertas que puedan ser así calificadas, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Los presupuestos correspondientes a las ofertas recibidas y las puntuaciones asignadas son los siguientes:

	PRESUPUESTO (€)	PUNTOS (0-30)
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA)	1.299.987,51	30,00
EVERIS SPAIN, S.L.U.	1.441.500,00	13,02
CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.-PIXELWARE, S.A. (U.T.E.)	1.426.478,40	14,82

Dado que:

- El presupuesto máximo disponible, de acuerdo con el Pliego es de 1.550.000,00 €.
- La media menos el 30% (x_{-30}) es 972.525,38 €

Se consideran admisibles todas las ofertas

Noveno

De acuerdo con los pliegos, la valoración final de las ofertas sería:

	Valoración técnica (s/ 70 p)	Valorac. económica (s/70 p)	TOTAL (0-100)
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA)	42,24	30,00	72,24
EVERIS SPAIN, S.L.U.	53,28	13,02	66,30
CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.-PIXELWARE, S.A. (U.T.E.)	49,04	14,82	63,86

Décimo:

El 20 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de IDAE aprobó la propuesta de clasificación de las propuestas presentadas al concurso, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1. INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA)
2. EVERIS SPAIN, S.L.U.
3. CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.-PIXELWARE, S.A. (U.T.E.)

Notificándose la resolución correspondiente con fecha 7 de febrero de 2017.

Undécimo:

En virtud de dicha resolución, se requirió a INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA) para la entrega, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la documentación justificativa contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en la citada documentación. IECISA ha hecho entrega de la documentación, por lo que procede la adjudicación del contrato, conforme a los siguientes,

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero.- El artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los

órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En este contexto, el Consejo de Administración de IDAE es el órgano encargado de autorizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Instituto, cualquiera que sea su título jurídico y su contenido o cuantía, sin perjuicio de las necesarias autorizaciones previstas en el TRLCSP, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 e) de los estatutos de IDAE, estatutos aprobados por Real Decreto 18/2014 de 17 de enero (BOE nº 24 de fecha 28/01/2014).

Segundo.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias, el Consejo de Administración en su sesión nº 242, de fecha 20/12/2016 acordó facultar al Director General del IDAE para proceder a la adjudicación motivada y formalización del contrato, notificándose a los licitadores y publicándose el anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante del Instituto.

Tercero.- Con fecha 8 de noviembre de 2016 la Mesa de Contratación ha elevado al órgano de contratación la correspondiente propuesta de valoración de las ofertas junto con todo lo actuado y se dispone de informe técnico de valoración de propuestas realizado por el Departamento de Informática de IDAE.

Cuarto.- Ha habido un candidato descartado, conforme a la aplicación directa de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, excluido por tanto del procedimiento de adjudicación, habiendo sido el resto de las propuestas presentadas, valoradas conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Quinto.- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. ha presentado la propuesta mejor valorada conforme a los criterios establecidos en la documentación de concurso.

Atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos y a los informes técnicos de valoración realizados por el Departamento de Informática del IDAE, en los que en esencia se sustenta la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a lo previsto en el apartado 7.4 Pliego de Condiciones Particulares que rige el concurso, y en uso de la competencia y facultad conferidas por el Consejo de Administración del IDAE, este Director General adopta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero:

Conforme a las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número 242, de fecha 20/12/2016, así como los fundamentos y motivación anteriormente especificada, adjudicar la contratación de los servicios de implantación y mantenimiento de una solución informática global, correspondiente al expediente de contratación nº 900210.01/16, a la empresa INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA), por un importe de 1.299.987,51 €, más el IVA que corresponda.

Segundo:

Ordenar la notificación de esta adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores o candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Instituto.

Tercero:

La adjudicataria deberá formalizar el contrato, conforme a los pliegos que rigen el procedimiento y términos y condiciones ofertados, en plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de este Instituto, una vez haya transcurrido el plazo previsto en el párrafo primero del artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto:

Contra la presente resolución de adjudicación podrá formularse, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación establecido en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 20 de febrero de 2017

Arturo Fernández Rodríguez
DIRECTOR GENERAL